

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00064 00
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ.
Demandado: MAURO IGNACIO RODRÍGUEZ MORENO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- NO TENER en cuenta la actuación surtida por la parte de demandante con el fin de notificar al extremo pasivo, pues a pesar de aportar acuse de recibido y reporte de apertura del correo electrónico expedido por CERTIMAIL, no se puede verificar que documentación le fue enviada al demandado, pues carece se confrontación o cotejo².

Téngase en cuenta que documentos aportados no dan fe que estos efectivamente fueron enviados junto con el mensaje.

2.- ORDENAR a la parte demandante realice la notificación del demandado en debida forma sin incurrir en los yerros evidenciados en el numeral anterior, es decir, que si desea realizar dicho acto mediante correo electrónico, debe enviar la providencia a notificar con las formalidades del artículo 291 y 292 del C.G.P., o la normatividad vigente, según sea el caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

¹ Dto. Pdf. 13 exp. dig.

² Dto. Pdt. 12 ibídem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 23305a7db844953c4189fdc20bb80d18570cf48e7c7314b89ab5d3c62fea3992

Documento generado en 04/07/2022 09:49:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>